

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. M^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 6 de agosto de 2018.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 32, de fecha 18 de septiembre de 2018, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, en la que no constan reparos ni observaciones por parte de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 276.365,36 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 8.673,05 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 4.632,17 con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y previo informe de consignación presupuestaria, acuerda la aprobación del siguiente gasto:

- Por importe de 2.843,50 euros, a D. Juan García Garrido, factura nº 30 de fecha 10 de agosto de 2018 (Distintos portes de reses), con cargo a la partida presupuestaria 338.226.09/18.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- OBRAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la licencia de obra nº 228/18 para sustitución de cubierta en C/ Herrera Cano nº 3 de esta ciudad, en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal, que a continuación se transcribe, condicionada a que no esté previsto la expropiación o demolición del inmueble por el municipio en el plazo de cinco años a partir de la fecha del inicio de la obra:

“PRIMERO.- Que a dicho expediente le es de aplicación el PGOU de Villacarrillo, aprobado definitivamente el día 27 de noviembre de 2007 por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Según lo previsto en el PGOU, el terreno donde se pretende llevar a cabo la obra solicitada, está clasificado como SUELO URBANO y calificado RESIDENCIAL ENSANCHE (E), con las condiciones establecidas en el artículo 53 del PGOU de Villacarrillo.

TERCERO.- Que visto el proyecto técnico presentado por el interesado redactado por el Arquitecto Técnico, se proyecta la sustitución de paño de forjado existente de cubierta y ejecución de nueva. De la documentación aportada no se deduce aumento de volumen. La edificación tiene una antigüedad superior a los cuarenta años.

CUARTO.- Que la edificación actual tiene una altura de una planta, disconforme con lo regulado en el Art. 54 del PGOU y que establece una altura menos de la máxima permitida (III plantas al ser vial inferior de 14 metros). Cabe pues declarar la edificación actual en situación de FUERA DE ORDENACIÓN, según lo preceptuado en el Art. 34 y Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Art. 20 del PGOU de Villacarrillo. Es de aplicación igualmente lo previsto en el Art. 53.4 y 53.5 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

El Art. 20.2 del PGOU de Villacarrillo establece que: “Las edificaciones anteriores a este PGOU que rebasen las condiciones de edificación establecidas en estas Normas en cuanto a altura máxima, alineaciones interiores, ocupación de parcela, condiciones estéticas, higiénico-sanitarias, etc., siempre que no estuviera prevista su expropiación o demolición en el plazo de cinco años a partir de la fecha en que se pretendan realizar las obras, podrán ser objeto de obras de consolidación, reparación, modernización o mejora de sus condiciones estéticas o higiénicas, así como modernización de su uso siempre que el nuevo respuesta a lo permitido en ordenanzas y no den lugar a un incremento del valor de expropiación. No se permitirán, sin embargo, obras que supongan aumento de volumen”.

Igualmente la Disposición Adicional Primera apartado 3.2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que “excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación.....”. Las obras proyectadas contemplan obras parciales de sustitución y consolidación de forjados.

Visto lo anterior se informe la presente licencia favorablemente siempre y cuando no esté prevista la expropiación o demolición de inmueble por el municipio en el plazo de cinco años a partir de la fecha del inicio de la obra.

2º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 200/18.
- Lic. 230/18.

II.- PRIMERA UTILIZACIÓN.- Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la siguiente licencia de primera utilización:

- Parcial de local en planta baja del proyecto de construcción de vivienda y local en C/ Cardenal Benavides nº 106 de esta ciudad.

III.- LICENCIAS SEGREGACIÓN.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, las siguientes licencias de segregación:

1º.- Conceder licencia de segregación de finca rústica registral nº 16.262, que corresponde con la catastral nº 11 del Polígono 15 del Término Municipal de Villacarrillo, según informe emitido por el Arquitecto Municipal.

2º.- Conceder licencia de segregación de finca rústica registral nº 34.674 del Término Municipal de Villacarrillo y compuesta por varias catastrales, según informe emitido por el Arquitecto Municipal.

IV.- LICENCIA ACOMETIDA SANEAMIENTO.- Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al titular que a continuación se indica, la siguiente licencia para acometida a la red general de saneamiento:

- En vivienda sita en C/ Doctor Juan García Rodero nº 23 de esta ciudad.

V.- CEMENTERIO MUNICIPAL.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- El nicho nº 3703/2ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3704/3ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3705/4ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Vista la solicitud presentada y en base al informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder baja de canalones en edificio sito en C/ La Feria nº 11 esquina a C/ Vandelvira de esta ciudad, por estar los bajantes a ras de suelo.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-

I.- RECLAMACIÓN.- Visto el escrito presentado solicitando la exención de las tasas liquidadas por la concesión de la licencia de obras nº 196-18, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Anular y minorar el recibo nº 8499/2018.

III.- INGRESO EN CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL “LA ALGARABÍA”.-

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por el/la Trabajador Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder al ingreso en el Centro de Día Ocupacional “La Algarabía” de dos usuarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL